

Modelo de Escrito

FACULTAD DE INGRESAR AL INMUEBLE

En caso de filtraciones, deterioros graves, abandono, daño intencional, y en general, por reparaciones que deban realizarse inmediatamente, y fueran demoradas injustificadamente por el Locatario, se autoriza expresamente al Locador a penetrar al inmueble locado. Quedará a disposición del Locador una copia de la llave correspondiente a la puerta, a los efectos de penetrar en el inmueble en cuestión. Asimismo se establece que en caso de cambio de cerradura o combinación, será obligación del Locatario, entregar copia de la llave de la misma en el término de 24 horas. Quedarán depositadas en la caja de seguridad del Banco, las llaves del Inmueble, las cuales deberán ser entregadas al Locador a su pedido, dejando constancia de la hora del retiro y la devolución.